

Hon. Ab. de P. B.  
Los oficiales de la casa

de orden de V. M. de G. se pague

en R. la parte de lo que se

debe pagar cuando se trate de

regular el situado.

117 2

119

*[Handwritten signature]*

Bernaldo

*[Handwritten mark]*

Yo Juan Ponce de Leon, Jefe del Orden de Hospital  
de S. P. S. de San Diego de los Rios  
deyos que el Santo Rey R. de España de  
la misericordia de la Concepcion de Chile  
Dios que al dicho Hospital se le debe pagar  
de un mil y con obligación de pagar  
los mil de aquel exército de cuyo  
sueldo se pagan y por que esta cantidad se  
paga al dicho Hospital en Lima y por que  
de que no se recitara y amojena de quince  
por cuya razón nunca tenia su interés  
ni falta de empeño ocurria al Rey R. de  
quien poseyó la cedula de siete de Junio  
de mil setecientos y ochenta y cinco cuyo  
lado autentico presenta, y siendo ver  
dario la original: manda Su Magestad  
sele pague al dicho Hospital en plata y no en  
otra generacion ninguna, y asiéndolo por con  
tado ante el Señor Arzobispo de Lima la  
manda cumplir no obstante la contradiccion  
que hizo el Rey R. de Chile  
y de pago del situado que satisface para el  
dicho Hospital en un parado de seis y de ochenta  
como todo consta de los Libros Reales  
en el despacho de dicho situado, y por que  
esto es de la conveniencia que se debe con  
siderar para el dicho Hospital con quando se

5  
XII

111

y de guardandole desta Cruz...  
 divina deo necesse agrum ma...  
 desador, que ante para e pensaba  
 A. C. B. dia y supia de la gran...  
 pes mil p. de este p...  
 de guardando con...  
 de ha...  
 cura...  
 de...

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text and scribbles on the right side of the page.]